

DECRETO N°

. 0317

NEUQUÉN, 19 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9149 M 2023, Alcance N° 5/2024 y el Decreto N° 1097/2023; y

CONSIDERANDO:

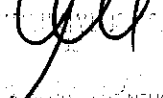
Que mediante el Decreto N° 1097/2023 se autorizaron y aprobaron las contrataciones de doscientos veinticuatro (224) agentes bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, por el periodo comprendido entre el día 10 de noviembre de 2023 y el día 31 de marzo de 2024, para desempeñar tareas operativas en el "Programa Temporada de Bañerios – Período 2023/2024", en el ámbito de la Dirección General de Bañerios de la entonces Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que obra en el expediente indicado en el Visto, la renuncia presentada por la señorita María Juliana CACERES, D.N.I. N° 41.911.373, a partir del día 01 de febrero de 2024, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, quien desempeñaba tareas operativas en el Programa mencionado precedentemente, conforme Decreto N° 1097/23;

Que a los efectos de no afectar el normal funcionamiento del área y dentro del cupo autorizado mediante el mencionado Decreto N° 1097/23, propone la contratación de la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal, en idénticas condiciones contractuales, para prestar funciones de planificación y ejecución de actividades vinculadas al mantenimiento, conservación y embellecimiento de los bañerios municipales habilitados como tales, y de la extensión de los paseos costeros de los Ríos Limay y Neuquén, en virtud del Programa Temporada de Bañerios - Período 2023-2024;

Que mediante Dictamen, tomó intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales al respecto, resaltando que dentro de las funciones del Estado Municipal, se encuentra la de velar por la salubridad de la población, para la cual resulta de fundamental importancia asegurar el mantenimiento de los bañerios y paseos costeros de la ciudad;

Que mediante Dictamen N° 45/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que no hay objeciones que formular al respecto;

Dra.  **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0317-24

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la señorita ----- María Juliana CACERES, D.N.I. N° 41.911.373, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuada en virtud del Decreto N° 1097/23 correspondiente al personal afectado al “Programa Temporada Balnearios – Periodo 2023/2024”, a partir del día 01 de febrero de 2024, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación bajo ----- la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, de la persona detallada en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el día 31 de marzo de 2024, para desempeñar tareas operativas en el “Programa Temporada de Balnearios – Período 2023-2024”, en el ámbito de la Dirección General de Balnearios de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona consignada en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto, cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 2º) del Decreto N° 1097/2023.

Artículo 4º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuestos de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO
MORÁN SASTURAIN

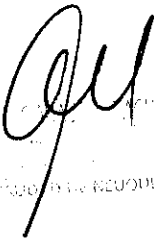
Dra. MARÍA JULIANA CACERES
Cecilia
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano



0317-24

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA – CAC 12
Ana Paula ROMERO, D.N.I. N° 38.812.545**


Dña. Ana Paula ROMERO, D.N.I. N° 38.812.545
C/...
Sec. de Movilidad y Servicios al Ciudadano

